



República de Colombia

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

Nit 891480033

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 43		<u>VIGENTE</u>
Fecha expedición	17/01/2025	Fecha vencimiento
		Valor Total 22.800.000,00
Son:	Veintidos Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte.	
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LOS PROCESOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DE SANTA ROSA DE CABAL	
Observaciones		

Nro. Doc. Relacionado	46
-----------------------	----

Rubro	2.3.2.02.02.008	Valor	22.800.000,00
C. Costo	1	SECTOR CENTRAL	
Fondo	1	1.2.1.0.00- Ingresos corrientes de Libre Destinación	
Proyecto	2024666820042	MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS FINANCIEROS, TRIBUTARIOS Y TECNOLÓGICOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	



GLORIA PATRICIA MARIN MESA

dabd6b598d5e-17134039-63c7d08530f6



ALEJANDRA MARIA CHICA NARANJO

dabd6b598d5e-17144045-046efc6b0425



GUSTAVO ANDRES OSPINA

dabd6b598d5e-17150146-f31995b10fc3



República de Colombia

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

Nit 891480033

Compromiso Presupuestal No. 658

VIGENTE

Fecha expedición

 01/04/2025

Fecha vencimiento

Valor Total

 13.200.000,00

Son:

 Trece Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto

 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LOS PROCESOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DE SANTA ROSA DE CABAL

Observaciones

Tercero

 1093212292 JUAN PABLO VALENCIA BURITICA - NATURAL

Documento

 CONTRATO DE PRESTACION F

Nro.

 401

Fecha

 01/04/2025

Nro. Int.

 218

Duración

 0,00

Forma pago

Nro. Doc. Relacionado

 43

Rubro

 2.3.2.02.02.008

SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

C. Costo

 1

SECTOR CENTRAL

Fondo

 1

1.2.1.0.00- Ingresos corrientes de Libre Destinación

Proyecto

 2024666820042

MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS FINANCIEROS, TRIBUTARIOS Y TECNOLÓGICOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

Disponibilidad

 43

Valor

 13.200.000,00

INTENCION DE PAGO



GLORIA PATRICIA MARIN MESA
f3ed9efacbca-92082222-ea36186ecc47



GUSTAVO ANDRES OSPINA
f3ed9efacbca-92143532-167f0ca7dc6e

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DEL PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y JUAN
PABLO VALENCIA BURITICA**

PARTES	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
	JUAN PABLO VALENCIA BURITICA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LOS PROCESOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DE SANTA ROSA DE CABAL

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, suscrito en la plataforma SECOP II con Y **JUAN PABLO VALENCIA BURITICA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.093.212.292 el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

CONSIDERACIONES:

2. Que el gobierno nacional expidió el decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional determina en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de Consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. 2. Que el contratista es persona idónea para la ejecución de este contrato. 3. Que la Constitución Política en el Título XI. Capítulo I. Artículo 287. Determina: Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud, tendrán los siguientes derechos: Administrar los recursos y establecer los

tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Que el artículo 315 de la Constitución Política plantea: Son atribuciones del Alcalde: Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. 5. Que la Ley 1551 de 2012 *Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*. fija: Artículo 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: Artículo 91. *Funciones*. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal: Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. 6. **Que en fecha 28 de noviembre de 2024 se expidió el Acuerdo No 016 POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)** 7. Que el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 fue aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 008 del 31 de mayo de 2024. 8. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027 fue armonizado mediante el Acuerdo Municipal N° 010 del 28 de junio de 2024 cumpliendo el presente contrato con los programas y metas allí establecidos. 9. Que existe certificación de la Subsecretaría de Talento Humano donde consta que dentro de la planta de personal de la Alcaldía municipal de Santa Rosa de Cabal no existe personal disponible ni capacitado para desempeñar el objeto del presente contrato. 10. Que en Cumplimiento de lo anterior se expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. 11. Que se expidió el Certificado de Conveniencia y Registro de actividades por parte de la Secretaría de Planeación. Por lo anterior, se hace necesario llevar a cabo el proceso contractual el cual se efectuará a través de este contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LOS PROCESOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DE SANTA ROSA DE CABAL. ALCANCES** 1. Apoyar la realización de visitas mensuales de inspección tributaria a todas las estaciones de servicio del municipio de Santa Rosa de Cabal para llevar a cabo la realización de actividades técnicas y operativas para control del recaudo y la correcta liquidación del impuesto a la Sobretasa a la Gasolina Motor, dirigidas hacia los agentes que hacen parte de la cadena de distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo. 2. Apoyar la elaboración del registro detallado en Excel de la liquidación de la Sobretasa a la Gasolina Motor declarada y pagada por parte de los distribuidores mayoristas y minoristas a la Tesorería General del Municipio, con los respectivos expedientes de cada distribuidor. 3. Apoyar la realización de visitas regulares de inspección tributaria en los establecimientos de comercio del municipio de Santa Rosa de Cabal para verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales relacionadas con los impuestos de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil, con soporte en las respectivas actas de visita. 4. Adelantar la elaboración del archivo digitalizado en documento PDF de las declaraciones bimestrales de retención, autorretención y de las anuales de Industria y Comercio. 5. Apoyar el proceso de revisión de las declaraciones anuales de Industria y Comercio para verificar la correcta liquidación de los impuestos de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil, como también las respectivas sanciones. 6. Coadyuvar en la atención



www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020



CARLOS ALBERTO RENDON CORREA - e267143936f3-2460803112313-dcd24af83c36

LINA MARIA MUÑOZ RINCON - e267143936f3-2460803120059-3aad2d83a290

LINA MARIA MUÑOZ RINCON - e267143936f3-2460803144249-0d6da8e65366

y orientación de los contribuyentes, suministrando la información, documentos o elementos que le sean solicitados en todo lo relacionado con el impuesto predial, industria y comercio y demás ingresos del Municipio de Santa Rosa de Cabal. **PARÁGRAFO:** Además de los alcances descritos en la presente cláusula el contratista se obliga a: 1. Presentar al supervisor dentro de los cinco días siguientes al mes el informe sobre el desarrollo de la actividad contractual. 2. Cumplir con los deberes señalados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Informar oportunamente y a través de los canales oficiales al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 4. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato junto con el informe de las actividades realizadas para cada periodo de pago. 5. El contratista una vez vencido el plazo del contrato de prestación de servicios, deberá entregar al supervisor debidamente inventariados, los documentos y asuntos que en razón de sus alcances y obligaciones estuvieron bajo su responsabilidad. 6. Cumplir con las demás instrucciones que se deriven del desarrollo del objeto contractual. Lo anterior, de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. 7. El contratista se compromete al uso adecuado de la RED de internet Municipal para el uso de los elementos tecnológicos que requiera para la ejecución del objeto contractual. **SEGUNDA: NATURALEZA:** Las partes hacen constar expresamente que en el presente contrato no existe continuidad, subordinación y dependencia entre ellas, por tanto, el contratista no percibirá remuneración distinta a la pactada. **TERCERA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se pacta en la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 13.200.000,00)**, suma que el municipio pagará al CONTRATISTA en actas parciales mes cumplido por el valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.300.000)** y/o proporcional a lo ejecutado, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio certificado por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Dentro del valor que el Municipio pagará al CONTRATISTA están incluidos todos los gastos que se ocasionen por concepto del cumplimiento del contrato, también los costos por salarios al personal que vincule, en caso de ser necesario. En consecuencia, como CONTRATISTA independiente es el patrono exclusivo y directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a las personas que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato, sin que esta fecha supere la del 31 de diciembre de 2025. El cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **PARÁGRAFO:** La relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista, implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus



www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020



resultados, sin que signifique necesariamente la configuración de un elemento de subordinación. **SEXTA: CONTROL FISCAL:** Será ejercido por la Contraloría Departamental Ley 617 de 2000. **SEPTIMA: SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal N°43 del 17 de Enero de 2025, rubro 2.3.2.02.02.008 - servicios prestados a las empresas y servicios de producción, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. **OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio a través del profesional universitario municipal **CARLOS ALBERTO RENDON CORREA**, o quien desempeñe el cargo, conforme las consideraciones indicadas en el Estudio Previo, la cual ha sido notificada a través de la Plataforma SECOP II y quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones, entre las cuales se encuentran: A). Verificar el cumplimiento del contrato conforme con el cronograma presentado por el contratista, matriz metodológica de cumplimiento contractual o de acuerdo al plan de inversiones pactado entre la entidad contratante, el contratista y el supervisor; en caso de presentarse incumplimiento deberá el supervisor informar oportunamente al contratista acerca de las situaciones advertidas, así mismo, el supervisor deberá avisar oportunamente a la Secretaría Jurídica acerca de las situaciones presuntivas de incumplimiento indicando la apertura del procedimiento administrativo sancionatorio si es del caso. B) Le corresponde al supervisor del contrato en su rol administrativo: 1- Suscribir el acta de inicio, actas parciales de recibo o de avance, recibo a satisfacción y proceder a la liquidación bilateral del contrato. 2- Expedir los certificados de recibo a satisfacción. 3- Expedir los certificados de avance de los contratos con la firma del contratista. 4- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista (Estos serán soporte para ejecutar los pagos) 5. - Realizar las actas de liquidación de las obligaciones del contratista. 6 - Proyectar la correspondencia que resulte producto del contrato. 7- Recepcionar la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes al ordenador del gasto para su respectiva respuesta. 8 - Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato e informar al ordenador del gasto cualquier presunto incumplimiento, demora o tardanza en la ejecución contractual. 9 – Informar por escrito cualquier tipo de situación administrativa para el desarrollo del objeto contractual. 10- Realizar reuniones periódicas de carácter ejecutivo con el contratista. 11 - Informar al ordenador del gasto y/o delegado para la contratación, acerca de cualquier situación administrativa que impida realizar la correcta supervisión del contrato, incluidas todas aquellas que lo ausenten o separen del cargo. C) **Le corresponde al supervisor del contrato en su rol técnico:** 1- Velar por que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas del objeto contractual. 2- Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto contractual cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas. 3- Estudiar las situaciones particulares, imprevistos que se presenten en el desarrollo del contrato, conceptuando sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. 4- Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas y deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso se deberá observar lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 o aquellas que la modifiquen o adicionen. **PARAGRAFO: El supervisor deberá publicar en la**



www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020



CARLOS ALBERTO RENDON CORREA - e267143936f3-2460803112313-dcd24af83c36

LINA MARIA MUÑOZ RINCON - e267143936f3-2460803120059-3aad2d83a290

LINA MARIA MUÑOZ RINCON - e267143936f3-2460803144249-0d6da8e65366

Plataforma SECOP II toda la documentación expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del documento.

NOVENA: GARANTIAS: Una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requieren garantías, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

DECIMA – INDEMNIDAD: EI CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del Municipio.

DECIMA PRIMERA- MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente, mediante el presente documento, al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobre pasen del 10% del valor total del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Con observancia del procedimiento estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

DÉCIMA TERCERA - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el municipio declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El Municipio decida abstenerse declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN

TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DECIMA QUINTA – CESIÓN: EL CONTRATISTA,** será procedente la cesión previa autorización escrita del Municipio de Santa Rosa de Cabal. **DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD:** El contratista será responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley. **DECIMA SEPTIMA: CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto Contractual pactado, podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato (inc. 2º del párrafo, artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DECIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 5, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se acoge a lo dispuesto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012 Ley Anti-trámites. **VIGESIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por El Municipio de Santa Rosa de Cabal y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **VIGESIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes en este orden podrán de común acuerdo darlo por terminado, mediando para ello pronunciamiento escrito siempre y cuando no viole ninguna disposición legal. **VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que no se encuentra como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de 2001 artículo 40. Párrafo 3o. **VIGESIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan el artículo 308 de



la Ley 599 de 2000 y la ley 1266 de 2008 por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito y se obtenga disponibilidad presupuestal. Para la ejecución se requiere: **1.-** La existencia del registro presupuestal correspondiente. **2.-** Verificación de la afiliación al sistema integral de seguridad social por parte del supervisor. **3.-** Aprobación de garantía de cumplimiento contractual, si es del caso. **VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **VIGÉSIMA SEXTA: COTIZACIÓN INTEGRAL AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL- EI CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, garantizará la afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, como trabajador independiente, para lo cual el MUNICIPIO exigirá al contratista las constancias de cotización mensual, igualmente, deberá cancelar lo correspondiente a impuestos, tasas, contribuciones, IVA y rete-fuente en la medida a que haya lugar. **VIGESIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia.



www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020



Certificado de depósito de bajo monto

Lunes, 31 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que JUAN PABLO VALENCIA BURITICA identificado con cédula de ciudadanía 1093212292, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3212158733	87049829438	ACTIVA	19-05-2021

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1093212292 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-04	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	174.700	0	174.700
Período salud:	2025-04	EPS018	805001157	SOS-EPS	1	0	136.500	0	136.500
Planilla Nro.:	33356529 Tipo I	14-25	800226175	COLMENA	1	0	5.700	0	5.700
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2025-05-06	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	1507	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	1461199774	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 316.900	

PAGADO

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141164933785			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1093212292				6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira	
				14. Buzón electrónico 16			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1093212292			
28. País COLOMBIA		29. Departamento Risaralda		30. Ciudad/Municipio Santa Rosa de Cabal		682	
31. Primer apellido VALENCIA		32. Segundo apellido BURITICA		33. Primer nombre JUAN		34. Otros nombres PABLO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Risaralda		40. Ciudad/Municipio Santa Rosa de Cabal		682	
41. Dirección principal CL 11 11 05							
42. Correo electrónico juanpavalencia@gmail.com							
43. Código postal 661020				44. Teléfono 1 3105152521			
				45. Teléfono 2 3212158733			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 8211	47. Fecha inicio actividad 20250227	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 549							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:			
CARLOS ALBERTO RENDON CORREA - df400f198fd9-2460803112324-abbaecc8d78e				984. Nombre VALENCIA BURITICA JUAN PABLO			
LINA MARIA MUÑOZ RINCON - df400f198fd9-2460803120111-a5fd128b8e2				985. Cargo CONTRIBUYENTE			
LINA MARIA MUÑOZ RINCON - df400f198fd9-2460803144239-87cafb6df359				Fecha generación documento PDF: 06-05-2025 08:45:18AM			



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL

Valor Mensual	Base Cotización (40%)
\$ 3,300,000	\$ 1,423,500

PENSION	\$ 227,760
---------	------------

SALUD	\$ 177,938
-------	------------

ARL	Nivel de Riesgo	Valor
	0.522%	\$ 7,431

\$ 413,128
TOTAL

Niveles de Riesgo
I - 0,522%
II - 1,044%
III - 2,436%
IV - 4,35%
V - 6,96%

Escriba los valores necesarios en las casillas de color amarillo.

FIRMA SUPERVISOR

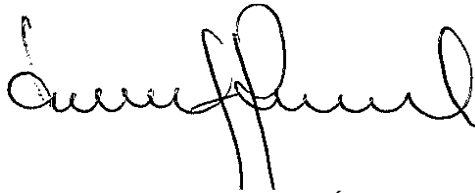
FIRMA CONTRATISTA

NOTA: Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los valores estipulados en el presente formato corresponden exactamente a los derivados del presente contrato y que **SI** ____ **NO** **X** tengo otras relaciones contractuales con otras entidades públicas por valor de _____ en los que cancelo los valores correspondientes a la seguridad social.

ACTA INICIAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No 401 DE 2025

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL			
CONTRATISTA	JUAN PABLO VALENCIA BURITICÁ			
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LOS PROCESOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DE SANTA ROSA DE CABAL.			
DURACIÓN:	4 meses			
INICIACIÓN:	8 de abril de 2025			
TERMINACIÓN:	7 de agosto de 2025			
VALOR DEL CONTRATO:	\$13.200.000			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	RUBRO	CDP	CRP	VALOR
	2.3.2.02.02.008	43	658	\$13.200.000

En la ciudad de Santa Rosa de Cabal, a los 8 días del mes de abril de 2025, se reunieron en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, el profesional universitario del área de Fiscalización de la Subsecretaría de Asuntos Tributarios, CARLOS ALBERTO RENDÓN CORREA, en calidad de Supervisor y JUAN PABLO VALENCIA BURITICÁ, identificado con C.C. 1.093.212.292, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 401 de 2025 y suscribir el acta de iniciación del mismo.



CARLOS ALBERTO RENDÓN CORREA
Supervisor



JUAN PABLO VALENCIA BURITICÁ
Contratista

JUAN PABLO VALENCIA BURITICÁ

1.093.212.292

REGIMEN SIMPLIFICADO

Domiciliado en la Calle 11 # 11-05

Cuenta De Ahorros Nequi 321 2158733

Señores Municipio Santa Rosa De Cabal

Dirección Cra 14 No 12 – 01 CAM Teléfono 3660600

Concepto: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LOS PROCESOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL”

Valor: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.300.000) correspondiente al acta Parcial 1 del contrato de prestación de servicios No 401 de 2025, del 8 de Abril al 7 de Mayo de 2025.

Hago constar que he efectuado los aportes al sistema de seguridad social por los ingresos materia de la cuenta de cobro, según planilla adjunta. Así mismo doy constancia que estos aportes no han sido restados de la base de retención en la fuente a títulos de impuesto de renta por parte de otros contratantes; por lo tanto, pueden ser tomados para tal fin por el municipio de Santa Rosa De Cabal.

Declaro que para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de qué trata el artículo 383 del estatuto tributario a las rentas de trabajo, informo que no hare uso de costos y deducciones asociados a los pagos o abonos en cuenta por concepto de honorarios o por compensaciones por servicios personales originados en el contrato suscrito con el municipio de Santa Rosa De Cabal parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del decreto 1625 de 2016.

Santa Rosa De Cabal 7 de Mayo De 2025.



Firma _____

C.C 1.093.212.292

**ACTA PARCIAL N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No.401 DE 2025**

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL			
CONTRATISTA:	JUAN PABLO VALENCIA BURITICÁ			
OBJETO:	“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LOS PROCESOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL”			
DURACION:	4 meses			
INICIACION:	8 de Abril de 2025			
TERMINACION:	7 de Agosto de 2025			
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 13.200.000,00			
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	RUBRO	CDP	CRP	VALOR
	2.3.2.02.02.008	43	658	\$13.200.000

En la ciudad de Santa Rosa de Cabal, a los 7 días del mes de Mayo de 2025, se reunieron el Profesional Universitario del área de Fiscalización de la Subsecretaría de Asuntos Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, CARLOS ALBERTO RENDON CORREA, en calidad de Supervisor y JUAN PABLO VALENCIA BURITICA con C.C. N° 1.093.212.292 en calidad de contratista, con el fin de suscribir el Acta parcial N° 1 del contrato de prestación de servicios profesionales N°401 de 2025.

COMPROBANTES DE PAGO: Se revisaron los pagos de seguridad social integral correspondiente al periodo laborado, encontrándose a paz y salvo según planilla No. 33356529, adjunta por el contratista.

INFORME DE ACTIVIDADES: Revisado el informe de actividades se pudo constatar que el contratista desarrolló las acciones encomendadas.

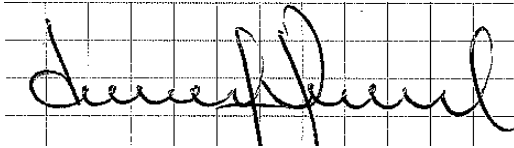
Por lo anterior este supervisor autoriza el pago de la presente acta por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000,00).

B A L A N C E

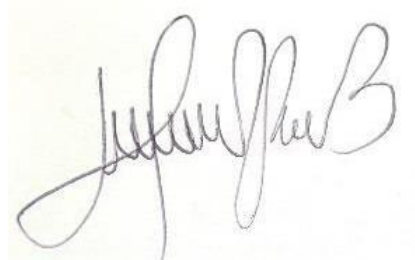
Vr, Contrato	\$ 13.200.000,00
Vr. Acta parcial N°1	\$ 3.300.000,00

Saldo	\$ 9.900.000,00
-------	-----------------

Para constancia se firma en Santa Rosa de Cabal a los 7 días del mes de Mayo de 2025, por quienes en ella intervinieron.



CARLOS ALBERTO RENDON CORREA
Supervisor



JUAN PABLO VALENCIA BURITICÁ
Contratista



www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020



DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	08	04	2025	A	07	05	2025
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI ☐			NO ☒			
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA			PRESUPUESTAL			
	25%			25%			

Datos del supervisor:

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Carlos Alberto Rendón Correa
DEPENDENCIA	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas
CARGO	Profesional Universitario Fiscalización
CIUDAD	Santa Rosa de Cabal

Datos del contrato supervisado:

NUMERO DE CONTRATO	401
FECHA DE CONTRATO	08-04-2025
CONTRATISTA	JUAN PABLO VALENCIA BURITICÁ
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	1.093.212.292
PROYECTO	Modernización de los procesos financieros, tributarios y tecnológicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Santa Rosa de Cabal
VALOR	\$13.200.000
PLAZO	4 meses
FECHA ACTA DE INICIO	08-04-2025
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	07-08-2025
ADICIÓN	
PRÓRROGA	
SUSPENSIÓN	
OBJETO: Prestar los servicios profesionales a los procesos adscritos a la Subsecretaría de Asuntos Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Santa Rosa de Cabal.	

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

ALCANCE No 1.

Apoyar la realización de visitas mensuales de inspección tributaria a todas las estaciones de servicio del municipio de Santa Rosa de Cabal para llevar a cabo la realización de actividades técnicas y operativas para el control del recaudo y la correcta liquidación del impuesto a la Sobretasa a la Gasolina Motor, dirigidas hacia los agentes que hacen parte de la cadena de distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo.

Apoyó la realización de vistas de mensuales de inspección tributaria a las siguientes estaciones de servicio del municipio de Santa Rosa de Cabal dentro del proceso de fiscalización de la sobretasa a la gasolina motor, en cuanto al cruce de información de las declaraciones de los mayoristas contra la facturas de compra de los expendedores minoristas en los siguientes periodos, así:

EDS San Eugenio	Marzo de 2025
EDS Araucarias	Marzo de 2025
EDS San Vicente	Marzo de 2025

ALCANCE No 3.

Apoyar la realización de visitas regulares de inspección tributaria en los establecimientos de comercio del municipio de Santa Rosa de Cabal para verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales relacionadas con los impuestos de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil con soporte en las respectivas actas de visita.

Apoyó la realización de visitas de inspección tributaria a diez (10) establecimientos de comercio del municipio de Santa Rosa de Cabal, con el propósito de revisar documentación para verificar el registro y pago del Impuesto de Industria y Comercio.

ALCANCE No 4.

Apoyar la elaboración del archivo digitalizado en documentos PDF de las declaraciones bimestrales de retención, autorretención y de las anuales Industria y Comercio.

Apoyó la realización del proceso de revisión de los listados del traslado documental de las declaraciones bimestrales de retención y autorretención del Impuesto de Industria y Comercio de la tesorería general hacia la Subsecretaría de Asuntos Tributarios, para su posterior revisión.

Apoyó igualmente el proceso de cruce de información de la base de datos 2025 de **3.431** registros de matrículas mercantiles activas de la Cámara de Comercio con la base de contribuyentes de Industria y Comercio de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, para identificar las personas naturales y jurídicas inscritas y no inscritas en el

registro de contribuyentes, con el propósito de adelantar los procesos de fiscalización respectivos.

ALCANCE No 5.

Apoyar el proceso de revisión de las declaraciones anuales de Industria y Comercio para verificar la correcta liquidación de los impuestos de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil, como también las respectivas sanciones.

Llevó a cabo el proceso de revisión de las declaraciones anuales de Industria y Comercio del año gravable 2023, para verificar la correcta liquidación de la Sobretasa Bomberil, de las cuales se encontró 224 declaraciones con liquidación incorrecta del citado tributo, que fueron liquidadas con tarifa del 3% y no del 5%, a las que se dará inicio al proceso de corrección por los menores valores dejados de pagar.

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
01	Apoyar la realización de visitas mensuales de inspección tributaria a todas las estaciones de servicio del municipio de Santa Rosa de Cabal para llevar a cabo la realización de actividades técnicas y operativas para el control del recaudo y la correcta liquidación del impuesto a la Sobretasa a la Gasolina Motor, dirigidas hacia los agentes que hacen parte de la cadena de distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo.			X			
02	Apoyar la elaboración del registro detallado en Excel de la liquidación de la Sobretasa a la Gasolina Motor declarada y pagada por parte de los distribuidores mayoristas y minoristas a la Tesorería General del Municipio, con los respectivos expedientes de cada distribuidor.					X	
03	Apoyar la realización de visitas			X			

	regulares de inspección tributaria en los establecimientos de comercio del Municipio de Santa Rosa de Cabal para verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales relacionadas con los impuestos de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil, con soporte en las respectivas actas de visita.					
04	Adelantar la elaboración del archivo digitalizado en documento PDF de las declaraciones bimestrales de retención y autorretención y de las anuales de Industria y Comercio.			X		
05	Apoyar el proceso de revisión de las declaraciones anuales de Industria y Comercio para verificar la correcta liquidación de los impuestos de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil, como también las respectivas sanciones.			X		
06	Coadyuvar en la atención y orientación de los contribuyentes, suministrando la información, documentos o elementos que le sean solicitados en todo lo relacionado con el impuesto predial, industria y comercio y demás ingresos del Municipio de Santa Rosa de Cabal.				X	
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones				X		

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA: N/A

4. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	PERIODO DE PAGO AÑO – MES	FECHA DE PAGO AÑO – MES – DÍA
PENSIÓN	2025 – ABRIL	2025-05-06
SALUD	2025 – ABRIL	2025-05-06
RIESGOS PROFESIONALES	2025 – ABRIL	2025-05-06

5. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:

6. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS: N/A

7. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI ☐ NO ☒ (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

8. ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

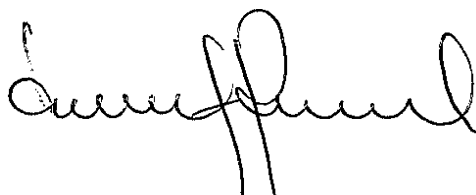
SI ☒	NO ☐
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: 1. Primer informe de actividades correspondiente al periodo 08/04/2025 al 07/05/2025. 2. Cuenta de cobro No 1 correspondiente al periodo 08/04/2025 al 07/05/2025 por valor de \$3.300.000. 3. Planilla integrada de autoliquidación No 33356529 de aportes del mes de abril de 2025.	

9. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI ☒	NO ☐
SE ANEXA AL PRESENTE INFORME ACTA PARCIAL No 1 DEL CONTRATO No 401 DE 2025 EN LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO.	

10. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR: N/A

Fecha de elaboración: 07 de mayo de 2025.



FIRMA DEL (DE LA) SUPERVISOR



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

NIT 891480033

ORDEN DE PAGO

Pag. 1 de 1

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 1038 De 07/05/2025 Por 3.300.000,00

PAGO ACTA PARCIAL No 1

DEPENDENCIA : GENERAL

PROYECTO : MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS FINANCIEROS, TRIBUTARIOS Y TECNOLÓGICOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

A FAVOR DE: JUAN PABLO VALENCIA BURITICA C.C o Nit 1093212292

CONTRATO DE PRESTACION PROF No 401 de 01/04/2025 Por 13.200.000,00

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LOS PROCESOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DE SANTA ROSA DE CABAL

VALOR A PAGAR Tres Millones Trescientos Mil Pesos M/Cte. 3.300.000,00

RETENCIONES EFECTUADAS					Total deducciones
Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	
ESTAMPILLA PRO CULTURA		3.300.000,00	1,00	33.000,00	181.500,00
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR		3.300.000,00	4,00	132.000,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	48	3.300.000,00	0,50	16.500,00	

NETO A GIRAR 3.118.500,00

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 658 Fecha. 01/04/2025

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1	2024666820042	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1 1.2.1.0.00- Ingresos corrientes de Libre Destinación	3.300.000,00

Total obligación 3.300.000,00

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
550705002 Honorarios y Servicios	3.300.000,	0,	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LOS P
291704003 Rete ICA	0,	16.500,	Rete ICA
130588002 Estampilla Pro Cultura	0,	33.000,	Estampilla Pro Cultura
130588001 Estampilla Pro Adulto Mayor	0,	132.000,	Estampilla Pro Adulto Mayor
240101001 Bienes Y Servicios	0,	3.118.500,	Cuenta por pagar

Sumas Iguales 3.300.000 3.300.000



GLORIA PATRICIA MARIN MESA
1956af9d7d59-129094828-cb4acd23b103



GLORIA AMPARO GALLEGO VALENCIA
1956af9d7d59-129095438-238576d8b122